

302



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

Secretaría General de Gobierno

**Informe de Auditoría**

**Número de Auditoría "B-03" DEL PAA**

Dependencia o Entidad:	Secretaría General de Gobierno
Área auditada:	Subdirección de Alcoholes de la Dirección General de Gobernación
Titular:	José Roberto González Rubio
Tipo de auditoría:	<b>"Desempeño"</b> Al Control Interno en la Integración de Expedientes y la Solicitud de Refrendo.
No. oficio de comisión:	CGE/OIC-SGG-144/2018
Período revisado:	Licencias Vigentes a mayo 2018.
Fecha de inicio:	21/05/2018
Fecha de conclusión:	09/07/2018
Contralor Interno:	Laura Isabel Leyva Gómez
Audidores:	María Isabel Díaz Flores
Monto fiscalizado:	\$ 0.00
Monto observado:	\$ 0.00

**I.- Antecedentes**

De acuerdo al Programa Anual de Auditorías 2018 y derivado de las atribuciones que otorgan a este Órgano Interno de Control de la Secretaría General de Gobierno el artículo 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, se dio inicio a la auditoría de "Desempeño" al Control Interno en la Integración de Expedientes y la Solicitud de Refrendo, de las Licencias para venta consumo y distribución de bebidas alcohólicas en el estado, comisionando para tal función a la C. María Isabel Díaz Flores como se indica en la Orden de Auditoría No. OIC-SGG/06/2018, de fecha 21 de mayo de 2018, por lo que al amparo de la misma se presentó en las oficinas que ocupan la Dirección General de Gobernación, entregándola el mismo día, acto con el que se inició formalmente la revisión, con la firma del Acta de Inicio de Auditoría y que se concluye el día de hoy.

**II. Período, objetivo y alcance de la revisión.**

**II.1. Período**

El periodo auditado comprende la revisión de expedientes de las Licencias Vigentes a mayo 2018, que se tenga en la Dirección General de Gobernación, a la fecha en que se realizó la presente evaluación.

**II.2. Objetivo**

El objetivo de esta auditoría es Verificar el "Desempeño", dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia en Cumplimiento al Control Interno en la Integración de Expedientes y la Solicitud de Refrendo de las Licencias para venta, distribución, y consumo de bebidas alcohólicas.

**II.3. Alcance**

De un universo de 2109 expedientes, se seleccionaron al azar 200, alcanzando a revisar solo el 3%, verificando tuvieran la solicitud de refrendo del presente año, y continuaran cubriendo los requisitos indicados en el artículo 17 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.

Trabajo desarrollado de conformidad con las Normas Generales Profesionales de Auditoría del Sistema de Fiscalización y aplicando los procedimientos necesarios, como consta en los papeles de trabajo.



### III. Resultados del trabajo desarrollado

- III.1. Al amparo de la Orden de Auditoría No. OIC-SGG/06/2018, de fecha 21 de mayo de 2018, personal de este Órgano Interno de Control, se presentó ante el titular de la Dirección General de Gobernación, C. José Roberto González Rubio, quien designó como persona enlace al C. Ramiro Moctezuma Guerrero, Subdirector de Alcoholes, para que en su nombre y representación proporcionara la información y documentación que fuera requerida.
- III.2. Este Órgano Interno de Control mediante el oficio No. CGE/OIC-SGG-145/2018, de fecha 21 de mayo del 2018, solicitó a la Dirección General de Gobernación;
- Copia del Manual de Organización, y de Procedimientos, (solo lo correspondiente a la Subdirección de Alcoholes).
  - El padrón de las Licencias autorizadas y vigentes al día de la fecha, de manera digital y/o correo electrónico.
  - Y los expedientes seleccionados para la revisión y/o análisis físico en esas oficinas.
- III.3. La Dirección General de Gobernación dio respuesta a nuestra solicitud mediante el Oficio No. SGG/DGG/2705/A-219/2018, de fecha 29/05/18, y recibido por este Órgano Interno de Control el 31/05/2018, al cual anexó la documentación solicitada.
- III.4. Procediendo a analizar dicha documentación, así como la normatividad aplicable, así mismo, el personal comisionado para el desarrollo de esta Auditoría, se presentó en las oficinas de la Dirección General de Gobernación, a fin de realizar la verificación física de los Expedientes.
- III.5. Del análisis de la documentación y la visita a la mencionada Dirección resulto lo siguiente:
- Atendieron la visita el C Ramiro Moctezuma Guerrero, Agustín Saucedo López, y la C. Leticia González López, quienes nos informaron que sería el C. José Antonio Pérez Badillo, quien nos proporcionaría, por legajos de 10, para su revisión en esas oficinas los expedientes de las Licencias, que fueron seleccionados al azar.
  - Del análisis de los expedientes se elaboró una cédula que obra en el expediente de esta auditoría, con los hallazgos encontrados como son: que en muy pocos se encontraba la solicitud de refrendo correspondiente a este año, tampoco las opiniones técnicas para cubrir los requisitos del artículo 17, por lo que se procedió a cuestionar, el porqué de la falta de dichos documentos.
  - Informándonos que en la actualidad, los Titulares y/o Responsables de las Licencias, no cumplen con lo estipulado en el artículo 20, de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto, tampoco cumplen con los artículos 21 y 17, Generando que no se pueda realizar el procedimiento de Refrendo, apegado a la normatividad, como lo indica la mencionada Ley, ni el Manual de Procedimientos.
  - El día 03 de julio de 2018, se notificó la cédula de Resultados Preliminares mediante el oficio de citación de preconfrenta No. CGE/OIC-SGG-174/2018, llevándose a cabo ese mismo día la reunión de trabajo, estando conforme con los resultados los presentes José Roberto González Rubio, Titular de la Dirección General de Gobernación, y los CC. Gerardo Arredondo Márquez, Agustín Saucedo López, Manuel Álvarez Recéndiz, quienes se desempeñan en la Sub Dirección de Alcoholes

205

de la Dirección General de Gobernación. Por lo anterior expuesto se le hace la siguiente recomendación.

**Recomendación:**

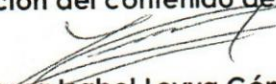
El Titular de la Dirección General de Gobernación, deberá girar instrucciones a quienes corresponda a fin de verificar se ejecute y se cumpla con la aplicación de la Normatividad aplicable a la Subdirección de Alcoholes, y se **busque que las acciones, planes y programas, operen de acuerdo a los principios de economía eficiencia y eficacia, identificando las áreas de mejora.** Para promover la eficiencia de operación La Integración de los expedientes y la Solicitud de Refrendo, en cumplimiento de los objetivos y metas y en apego principalmente a la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.

Se anexa Cédula de Observación.

**ATENTAMENTE**

María Isabel Díaz Flores  
Auxiliar en Administración

Validación del contenido del Informe

  
Laura Isabel Leyva Gómez  
Titular del Órgano Interno de Control de  
la Secretaría General de Gobierno

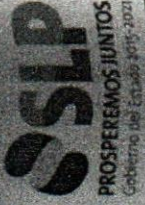




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 EJECUTIVO  
 DEL ESTADO DE  
 SAN LUIS POTOSÍ

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

CONTRALORÍA  
 GENERAL  
 DEL ESTADO



PROSPERAMOS JUNTOS  
 Gobierno del Estado 2015-2021

Fecha de elaboración: 04/07/2018	
<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>  <b>ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>  <b>Cédula de observaciones</b>	Hoja No. 1 de 3) Número de auditoría: "B-03" Número de observación: -01 Monto fiscalizado: No aplica. Monto observado: No aplica Monto por recuperar: No aplica
Ente: Órgano Interno de Control de la Secretaría General de Gobierno <b>Sub Dirección de Alcoholes de la Dirección General de Gobernación</b>	

<p style="text-align: center;"><u>Observación</u></p> <p>No se cuenta con el Reglamento de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Observación:</b> Incumplen con el artículo SEXTO TRANSITORIO, de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Recomendaciones (9)</u></p> <p><b>Correctiva:</b> El Titular de la Dirección General de Gobernación deberá instruir a quien corresponda a fin de que se coordinen con la autoridad correspondiente y dar seguimiento hasta lograr se concrete y/o concluya con la expedición del Reglamento que regule la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Preventiva:</b> El Titular de la Dirección General de Gobernación deberá verificar se ejecute y se cumpla con la aplicación de la Normatividad que le aplique a esa Dirección General de Gobernación, así como de las modificaciones que se generen en la misma y que concierna al Interior de esa Dirección.</p> <p><b>Fecha de compromiso para presentar solventación:</b> De acuerdo a lo establecido en los Artículos 33 y 37 de la Ley de Procedimientos Administrativos deberá solventar esta observación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe.</p>
--	---

<p style="text-align: center;"><b>ELABORÓ</b></p> <p><i>María Isabel Díaz Florés</i>          María Isabel Díaz Florés          Auxiliar en Administración</p>	<p style="text-align: center;"><b>REVISÓ Y AUTORIZÓ</b></p> <p><i>Laura Isabel Leyva Gómez</i>          Laura Isabel Leyva Gómez          Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría General de Gobierno</p>
<p style="text-align: center;"><b>FOR LA UNIDAD AUDITADA</b></p> <p><i>Ramiro Mociéyima Guierero</i>          Ramiro Mociéyima Guierero          Subdirector de Alcoholes Y Enlace de esta Auditoría</p>	